

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
- CVE-2022-721** Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Programa de Ayuda Alimentaria. Pág. 2585
- CVE-2022-723** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales de Carácter Excepcional con cargo al Fondo de Suministros y al Radar Solidario. Pág. 2593

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
- CVE-2022-763** Resolución por la que se resuelve la convocatoria por el sistema de libre designación y se adjudica el puesto de trabajo 9225 Secretario/a de Alto Cargo de la Dirección del Centro de Investigación del Medio Ambiente. Pág. 2595

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
- CVE-2022-750** Aprobación del pliego de cláusulas administrativas para la autorización de la instalación de aparatos y puestos de feria en Carnaval, Semana Santa, fiestas patronales de La Folía y La Barquera y verano 2022 y siguientes. Expediente AYT/146/2022. Pág. 2597

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Rasines**
- CVE-2022-737** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022, y plantilla de personal. Pág. 2598
- Ayuntamiento de Reinosa**
- CVE-2022-735** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022. Pág. 2600
- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
- CVE-2022-755** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2022. Expediente AYT/234/2022. Pág. 2601
- Junta Vecinal de Ajo**
- CVE-2022-726** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022. Pág. 2602
- Concejo Abierto de Calseca**
- CVE-2022-727** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2021. Pág. 2604

CVE-2022-716	Concejo Abierto de Celada Marlantes Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 2605
CVE-2022-717	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2021.	Pág. 2606
CVE-2022-718	Junta Vecinal de Cerrazo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 2607
CVE-2022-751	Junta Vecinal de Santillán-Boria Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 578, de 7 de febrero de 2022, de Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.	Pág. 2608
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2022-709	Ayuntamiento de Vega de Pas Aprobación y exposición pública del padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2022. Expediente 2022/7.	Pág. 2609
4.4.OTROS		
CVE-2022-715	Ayuntamiento de Reinosa Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Viabilidad Económico-Financiera para el contrato de concesión del Servicio de Explotación de la Piscina Climatizada.	Pág. 2610
6.SUBVENCIONES Y AYUDAS		
CVE-2022-720	Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A. Extracto de la Resolución SOD/EMP/20/22, de 3 de febrero de 2022, por la que se convoca la línea de subvenciones para la creación, crecimiento y consolidación del Programa EMPRECAN PLUS para el año 2022.	Pág. 2611
CVE-2022-732	Ayuntamiento de Camargo Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de febrero de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones con destino a la realización de Cursos de Expresión Artística y Escuela de Música en el centro municipal La Vidriera, curso 2021/2022. Expediente SEC/178/2022.	Pág. 2613
CVE-2022-733	Ayuntamiento de Entrambasaguas Extracto de la convocatoria para la presentación de solicitudes de ayuda al estudio, adquisición de libros y material escolar, durante el curso escolar 2021-2022. Expediente 33/2022.	Pág. 2615
CVE-2022-724	Cámara de Comercio de Cantabria Convocatoria Programa Sostenibilidad 2022 - Cámara de Cantabria.	Pág. 2616
7.OTROS ANUNCIOS		
7.1.URBANISMO		
CVE-2022-708	Ayuntamiento de Santoña Decreto de Alcaldía de 26 de noviembre de 2021, por el que se acuerda la aprobación del Censo Anual de Edificios que deben someterse al Informe de Evaluación de Edificios (IEE), con anterioridad al 31 de diciembre de 2022, edificios con una antigüedad de 50 años.	Pág. 2617

CVE-2022-269	Ayuntamiento de Selaya Información pública de solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar aislada al sitio de La Campera.	Pág. 2618
CVE-2022-725	Ayuntamiento de Torrelavega Información pública de solicitud de autorización de adecuación de edificio y cambio de uso de la antigua estación de viajeros en Sierrapando, 429, como Fábrica de Creación. Expediente 2022/1117T.	Pág. 2619
CVE-2022-537	Ayuntamiento de Val de San Vicente Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Serdio. Expediente 54/2022.	Pág. 2620
7.4.PARTICULARES		
CVE-2022-722	Particulares Información pública de extravío del Título de Bachillerato.	Pág. 2621
7.5.VARIOS		
CVE-2022-719	Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente Resolución por la que se aprueba la actualización de la Carta de Servicios correspondiente a las Oficinas Comarcales.	Pág. 2622
CVE-2022-758	Consejería de Educación y Formación Profesional Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 24, de 4 de febrero de 2022, de Resolución de 27 de enero de 2022, por la que se convocan para el año 2022 las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 2628
CVE-2022-730	Junta Vecinal de Polientes Aprobación definitiva de la modificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones.	Pág. 2639

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2022-721 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Programa de Ayuda Alimentaria.*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2021, el expediente sobre la Ordenanza reguladora del Programa de Ayuda Alimentaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), y habiéndose expuesto al público el expediente por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Cantabria que tuvo lugar con fecha 16 de diciembre de 2021, para que el mismo pudiera ser examinado y poderse presentar las reclamaciones y sugerencias que se considerasen oportunas.

Y resultando que, finalizado el referido plazo de exposición al público, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, según consta en el certificado emitido por la Secretaría municipal, se considera definitivamente aprobado dicho acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se procede a su publicación, y que es del siguiente tenor literal:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROGRAMA DE AYUDA ALIMENTARIA

Exposición de motivos.

El artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, establece como una competencia municipal la relativa a la de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Dentro de dicha competencia el Ayuntamiento viene desarrollando la relativo al programa de ayuda alimentaria, a través de una regulación limitada que se ha considerado necesario mejorar en razón de la importancia que este Servicio ha venido adquiriendo en los últimos años.

A tal efecto la Ordenanza recoge el programa de ayuda alimentaria como un servicio municipal, alejado de los criterios de la antigua beneficencia social, como un servicio basado en la solidaridad colectiva de los vecinos de Santa María de Cayón y en que sus beneficiarios disfrutan de los mismos derechos que son aplicables a cualesquiera otros usuarios de Servicios Públicos.

El Programa de Alimentos recoge no solo la entrega material de alimentos sino igualmente la entrega de vales de ayuda alimentaria con la finalidad de atender en la mayor medida posible a las situaciones que justifican la inclusión en el programa, previendo igualmente la entrega de otro material cuando las necesidades apreciadas así lo aconsejen.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda la aprobación de la presente Ordenanza en el detalle siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Artículo 1.- Objeto.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Artículo 3.- Tipos de Ayudas.

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios.

Artículo 5.- Obligaciones de los beneficiarios.

Artículo 6.- Solicitudes y Documentación.

Artículo 7.- Valoración y resolución de solicitudes.

Artículo 8.- Reparto de alimentos.

Artículo 9.- Vigencia y Revocación.

Artículo 10.- Actuaciones de inspección.

Artículo 11.- Vales de alimentos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.

DISPOSICIÓN FINAL.

Artículo 1.- Objeto.

Es Objeto de la presente Ordenanza la regulación de los requisitos y condiciones de acceso al programa de ayuda alimentaria a personas y familias gestionado por el Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

Artículo 2.- Beneficiarios.

1º.- Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas alimentarias las unidades familiares residentes y empadronadas en el municipio de Santa María de Cayón que cumplan con los requisitos que se establecen en el artículo 4 de la presente ordenanza. A los efectos de la presente norma se considerará unidad familiar la formada por todos los convivientes que se encuentren empadronados en el mismo domicilio.

2º.- Las ayudas recogidas en la presente Ordenanza tienen el carácter de personal e intransferible, no pudiendo ser cedidas, enajenadas o no destinadas al fin que justifica su concesión.

3º.- Cuando de las actuaciones inspectoras se desprendan que los alimentos o vales no han sido destinados a alimentos de primera necesidad podrá acordar, tras expediente contradictorio la imposición de las siguientes sanciones:

a.- La suspensión de la inclusión en el programa por periodo de hasta seis meses.

b.- La baja en el servicio por periodo de hasta dos años en caso de enajenación o destrucción de la ayuda concedida.

Artículo 3.- Tipos de ayudas.

1.- Las ayudas consistirán en la entrega de un lote de productos alimenticios básicos y otras ayudas en especie cuyo reparto pueda gestionarse por el Ayuntamiento. La distribución de los alimentos se hará en función de los miembros de la unidad familiar.

2.- Igualmente podrán otorgarse ayudas consistentes en vales de alimentos a canjear en los establecimientos que se determinen, conforme al procedimiento recogido en esta Ordenanza.

3.- En todo caso las ayudas que se otorgan se encontrarán limitadas a las disponibilidades presupuestarias municipales, sin que en ningún caso el Ayuntamiento pueda asumir compromisos de gastos superiores a los fijados en las partidas municipales.

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios.

1º.- Para acceder a la condición de beneficiario/a del Programa de Ayuda Alimentaria del Ayuntamiento de Camargo será necesario cumplir y mantener los siguientes requisitos:

a) La persona solicitante de la ayuda deberá de ser mayor de 18 años o estar emancipado legalmente o en su defecto haber iniciado el trámite legal de emancipación.

b) Tanto la persona solicitante como las beneficiarías que compongan su unidad familiar deben de estar empadronadas en el municipio de Santa María de Cayón.

c) Que la unidad familiar no disponga de ingresos suficientes para hacer frente a gastos de alimentación básica de acuerdo con el siguiente límite económicos, que se corresponderán con los ingresos brutos obtenidos por la unidad familiar a los que se deducirá el 50% del gasto acreditado en concepto de pago de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual.

COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD RECEPTORA PERCEPCIÓN

1 persona	1,25 IPREM
2 personas	Incremento de 30 % sobre la cantidad inmediata
3 personas	Incremento de 20 % sobre la cantidad inmediata
4 personas	Incremento de 15 % sobre la cantidad inmediata
5 personas	Incremento de 10 % sobre la cantidad inmediata
6 personas	Incremento de 10 % sobre la cantidad inmediata
7 personas	Incremento de 10 % sobre la cantidad inmediata

d) Que ninguna persona que constituya la unidad familiar tenga en usufructo o en propiedad bienes inmuebles u otros bienes que, por sus características, valoración o cualquier forma de explotación indiquen de manera notoria la existencia de medios materiales suficientes para atender el gasto objeto de solicitud, a excepción de la propiedad referida a la residencia habitual de dicha unidad familiar.

En caso de tutelas compartidas la ayuda se concederá al progenitor con quien se encuentre empadronado el/la menor, salvo que concurran circunstancias especiales efectivamente acreditadas, informadas por los Servicios Municipales y aprobadas de forma expresa por la Junta de Gobierno Local.

2º.- Los requisitos establecidos en este artículo deberán mantenerse durante todo el periodo de inclusión en el programa de alimentos del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, la pérdida de cualquiera de ellos, cuando tal situación sea advertida por el beneficiario a los Servicios Sociales, llevará consigo la pérdida de la condición de beneficiario, que en ningún caso tendrá carácter sancionador, pudiendo ser reintegrado en el programa cuando concurran de nuevo las condiciones que determinan la inclusión en el mismo.

Artículo 5.- Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Las personas beneficiarías de las presentes ayudas, sin perjuicio de las obligaciones genéricas derivadas de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Aportar junto con la solicitud, la documentación que se exige en la presente Ordenanza, justificando que se reúnen los requisitos establecidos en el artículo anterior.

b) Someterse a cuantas actuaciones de control e inspección se acuerden por los Servicios Municipales, así como aportar la documentación que le sea solicitada por Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento en el plazo de quince días naturales, la variación de cualquiera de las circunstancias alegadas que pudieran dar lugar a la modificación, suspensión o extinción de la concesión reconocida.

d) Escolarización obligatoria de los menores a su cargo, con asistencia regular y normalizada.

e) Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar en caso contrario se anularán todas las presentadas.

f) La unidad familiar solicitante que no acuda al reparto de alimentos o vales durante dos ocasiones consecutivas, perderá su condición de beneficiaria, no pudiendo volver a obtener tal condición hasta pasados tres meses salvo causa de fuerza mayor apreciada por los Servicios Sociales.

2.- El plazo de resolución de la solicitud de inclusión en el programa de ayuda es de tres meses, transcurridos los cuales se entenderá la misma denegada por silencio administrativo, sin perjuicio de la obligación municipal de resolución de la solicitud.

3.- Una vez presentada toda la documentación exigida, los solicitantes podrán solicitar de la Alcaldía la inclusión provisional en el programa de ayuda alimentaria justificando la urgencia de dicha inclusión.

Por la Alcaldía, a la vista de la solicitud y consultados los Servicios Sociales, podrá otorgar la concesión provisional de la ayuda, debiendo el interesado proceder al reintegro del importe de la misma en caso de que esta fuese denegada.

4.- Es necesario autorización expresa de la persona beneficiaria para la recogida de alimentos o vales en su nombre por otra persona distinta del solicitante.

Artículo 6.- Solicitudes y Documentación.

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santa María de Cayón según modelo Anexo cualquier día del año y se comprobará por los técnicos de los SSAP que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el presente Reglamento para adquirir la condición de beneficiario/a.

2.- Las personas interesadas en obtener la condición de beneficiario, deberán aportar la siguiente documentación:

a. Solicitud de ayuda, según modelo que se acompaña como Anexo I (Solo se atenderá una solicitud por unidad familiar).

b. Fotocopia del DNI de solicitante y beneficiarios.

c. Certificado de Convivencia de la unidad familiar.

d. Declaración jurada de todos los ingresos de la unidad familiar.

e. Certificado de ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar (nóminas, declaraciones de ingresos...).

f. Certificado bancario del saldo medio e intereses de los últimos 4 años.

g. Justificante bancario del pago de hipoteca o arrendamiento de la vivienda habitual.

3.- Cuando de signos externos se desprenda la existencia de una capacidad adquisitiva superior a la aportada por el interesado, los Servicios Sociales Municipales podrán requerir del interesado la justificación oportuna, así como requerir de los Servicios Municipales cuantos datos se dispongan a los efectos de garantizar la concurrencia de las circunstancias que justifican la inclusión en el presente servicio.

Artículo 7.- Valoración y resolución de solicitudes.

1.- Si los beneficiarios no cumplieran los requisitos establecidos en la presente Ordenanza, se notificará al solicitante para que subsane o presente las alegaciones que estime oportunas en el plazo máximo de diez días, indicándole que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo.

2.- El alcalde-presidente o concejal en el que delegue, previo informe propuesta de los Servicios Sociales resolverá sobre la concesión de la condición de beneficiarios de las personas solicitantes.

3.- Cualquier falsedad u ocultación de información relevante para el reconocimiento de la ayuda dará lugar a su denegación y comportará la suspensión en el Programa durante seis meses.

4.- Contra la resolución recogida en este artículo los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de 30 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación, pudiendo incorporar a dicho escrito solicitud en los términos recogidos en el artículo 5.3 de esta Ordenanza.

Artículo 8.- Reparto de alimentos.

1.- Se incluirán dentro del presente programa a todos aquellos solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en esta Ordenanza.

2.- Las fechas de reparto, así como la cantidad a repartir y los productos que se contengan en los lotes, se determinará en función de los alimentos que se dispongan y de la periodicidad de dicho suministro, no estando el Ayuntamiento obligado al reparto con una periodicidad o cantidad fija o establecida, pudiendo una u otra variar o suspenderse en función del número de beneficiarios y de los alimentos disponibles.

3.- Por tanto, cada vez que se suministre una partida de alimentos, se procederá a dividir el número de kilos suministrados entre el número de personas beneficiarias, por lo que se tratará de asignar la misma cantidad de alimentos a todas las personas beneficiarias.

Artículo 9.- Vigencia y revocación.

1. La condición de beneficiario del Programa de Ayuda alimentaria del Ayuntamiento de Santa María de Cayón tendrá una duración de un año desde su concesión y se podrá perder por los siguientes motivos:

- a) El falseamiento u ocultación de los datos y documentos necesarios para su otorgamiento.
- b) El incumplimiento de alguna de las obligaciones del artículo 5º.
- c) La utilización de los alimentos o vales con otros fines que no sean los propios para los cuales se concedieron.
- d) La pérdida de alguno de los requisitos del artículo 4º.
- e) La renuncia voluntaria de la persona beneficiaria.

2.- El Ayuntamiento podrá en cualquier momento llevar a cabo las actuaciones de inspección, control y de solicitud de documentación que estime convenientes.

Con carácter general la renovación de prestación del servicio por los interesados conllevará la obligación de presentación de una nueva solicitud y documentación una vez transcurrido un año desde la última concesión.

3.- Mediante Resolución de la Alcaldía podrá acordarse la renovación provisional de los beneficiarios ya incluidos en el servicio mediante presentación de declaración responsable de mantener al día de la fecha las condiciones que justificaron la inclusión en el mismo, quedando sometidos los beneficiarios a inspección municipal en los términos previstos en el primer párrafo del apartado anterior.

4.- La pérdida de la condición de beneficiario por los motivos previstos en los apartados a), b) y c) del apartado 1º de este artículo será resuelto por la Alcaldía previo expediente sancionador en el que se acredite la concurrencia de las circunstancias indicadas en dicho apartado, siendo el periodo máximo de exclusión del servicio de 3 años.

Artículo 10.- Actuaciones de inspección.

1º.- Por el Ayuntamiento podrá incoarse en cualquier momento expediente con destino a la inspección de las siguientes circunstancias:

- a.- Del mantenimiento, durante el periodo anual entre renovación, de las condiciones que determinan la inclusión de los beneficiarios en el Programa Municipal.
- b.- Del destino de los alimentos y vales otorgados dentro del programa de ayuda alimentaria.

Artículo 11.- Vales de alimentos.

1º.- El Ayuntamiento podrá otorgar a los beneficiarios ayuda alimentaria consistente en la entrega de vales por una cuantía determinada a canjear en los establecimientos que se señalen, o cualquier otro procedimiento con análoga finalidad, los citados vales tendrán el carácter de intransferibles y deberán ser utilizados en el plazo establecido al efecto.

VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 29

2º.- La entrega de vales de ayuda alimentaria requerirá de previa aprobación de la Alcaldía que determinará:

a.- Importe máximo destinado a la entrega de vales de ayuda alimentaria.

b.- Número de vales a expedir y valor de cada vale.

c.- El destino de los vales a otorgar.

d.- El número de vales a otorgar por número de miembros de la unidad familiar. e.- El establecimiento en los que podrán canjearse los mismos.

f.- El periodo de caducidad de los vales.

g.- Justificantes de adquisición, si así se estimase oportuno, a presentar por los interesados.

3.- Los talonarios de vales serán, con carácter previo a su entrega a los Servicios Sociales, fiscalizados por la Intervención municipal, debiendo aportarse con posterioridad justificación de la liquidación de la entrega en el detalle siguiente:

a.- Deberán reintegrarse las matrices de los talonarios utilizados y los vales no entregados.

b.- Se incorporará listado de entrega en el que figure el beneficiario, el número de vales entregados, los números de los vales entregados y DNI, debiendo figurar igualmente la firma del interesado como justificante de la entrega.

4.- El Ayuntamiento podrá requerir relación de los alimentos entregados por los establecimientos a los beneficiarios en relación con los vales municipales, pudiendo dar lugar a la tramitación de expediente previsto en el artículo 2.3 cuando los alimentos adquiridos no se correspondan con alimentos de primera necesidad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Los actuales beneficiarios del Programa de Ayuda alimentaria del Ayuntamiento de Santa María de Cayón deberán proceder a renovar su solicitud de inclusión en el plazo de seis meses a contar desde la publicación íntegra de esta Ordenanza en el Boletín Oficial de Cantabria, manteniéndose hasta dicha fecha incluidos en el programa de alimentos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Será de aplicación subsidiaria la presente Ordenanza cuando la entrega de alimentos sea derivaba de programas de ayuda alimentaria provenientes de otras Administraciones o Entidades y las mismas se regulen por una normativa específica, actuando el Ayuntamiento como colaborador de las mismas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Se sujetarán a la presente Ordenanza la entrega de cualquiera otra entrega a los beneficiarios del Programa de Ayuda Alimentaria que sea gestionada por el Ayuntamiento, tales como material escolar, ayuda específica para menores, etc., debiendo en todo caso dicha entrega ser aprobada con carácter previo mediante Resolución de la Alcaldía, y previo informe de los Servicios Sociales, que determinará:

a.- Importe máximo destinado a la entrega.

b.- Elementos objeto de entrega.

c.- Beneficiarios de la misma y criterios de entrega.

d.- Justificantes de la entrega.

VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 29

SOLICITUD PROGRAMA DE ALIMENTOS

DATOS SOLICITANTE:

Don/Dña.		D.N.I.	
Domicilio		Nº	
Bloque	Escalera	Puerta	Teléfono
Email		Localidad	
Municipio			

MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE/PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO

DECLARACIÓN JURADA INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

NOMBRE Y APELLIDOS PERCEPTOR	PROCEDENCIA PRESTACIÓN/INGRESO	CUANTÍA MENSUAL

Haciéndose constar la no existencia de otros ingresos de cualquier tipo.

SOLICITA ser beneficiario del programa de alimentos, dando consentimiento para que mis datos puedan ser comunicados a las autoridades competentes en materia de gestión y control del Programa Operativo del Fondo de Ayuda a los más desfavorecidos de la Unión Europea.

DECLARO que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, por lo que solicito se admita a trámite esta instancia.

En Santa María de Cayón, a _____ de _____ de 20__

(firma de la persona interesada)

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

1. Fotocopia del DNI/NIE/pasaporte de solicitante y beneficiarios.
2. Certificado de Convivencia de la Unidad Familiar
3. Certificado de ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar (nóminas, declaraciones de ingresos, extractos bancarios...).
4. Certificado de saldo e intereses bancarios de los últimos 4 años.
5. Justificante bancario del pago de hipoteca o arrendamiento de la vivienda habitual.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN (CANTABRIA)

VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 29

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa María de Cayón, 21 de enero de 2022.

La alcaldesa,

María Pilar del Río Ruiz de la Prada.

[2022/721](#)

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2022-723 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales de Carácter Excepcional con cargo al Fondo de Suministros y al Radar Solidario.*

Habiéndose expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 7 de octubre de 2021 de aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales de Carácter Excepcional del Ayuntamiento de Santa María de Cayón con cargo al Fondo de Suministros y al Radar Solidario por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Cantabria que tuvo lugar con fecha 16 de diciembre de 2021, para que el mismo pudiera ser examinado y poderse presentar las reclamaciones y sugerencias que se considerasen oportunas.

Y resultando que, finalizado el referido plazo de exposición al público, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, según consta en el certificado emitido por la Secretaría municipal, se considera definitivamente aprobado dicho acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se procede a su publicación, y que es del siguiente tenor literal:

Modificación Primera:

Artículo 6, Apartado Requisitos de los solicitantes.

1. No haber recibido ningún miembro de la unidad familiar ayuda económica municipal en los últimos 6 meses, salvo en aquellos casos excepcionales en los que por necesidad sobrevenida requieran de atención urgente e inmediata.

Modificación Segunda:

Artículo 7. Necesidades susceptibles de ayuda.

Adición del siguiente párrafo:

— Para asistencia a programas de rehabilitación o desintoxicación en casos de drogodependientes que por su situación de salud y/o personal que no puedan desplazarse por sus propios medios, se financiará hasta un máximo de 0.21 € km.

Modificación Tercera:

Artículo 9. Solicitud.

1. El procedimiento se iniciará, en todo caso, a solicitud de persona interesada. No obstante, en situaciones de excepcional urgencia, valoradas e informadas por los Servicios Sociales como actuaciones de emergencia social, así como por la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, se podrán conceder ayudas directas mediante Resolución de la Alcaldía.

Modificación Cuarta:

Artículo 10. Documentación a presentar.

A la solicitud habrá de acompañarse la siguiente documentación:

— Copia de las Declaraciones de IRPF correspondientes al último ejercicio, del solicitante y demás miembros de la unidad de convivencia, o en su caso, completada con documentación acreditativa de situación posterior de desempleo expedida por el Servicio Cántabro de Empleo.

VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 29

Modificación Quinta:

Artículo 13. Resolución.

5. En caso de denegación de la solicitud, la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales deberá especificar el motivo por el cual ésta se deniega, y deberá notificarse la Resolución al interesado.

Modificación Sexta:

Artículo 21. Causas de denegación.

Podrán ser denegadas aquellas solicitudes en las que pese a cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5, pueda concurrir alguna de las siguientes circunstancias:

"Que en el plazo de los 6 meses anteriores a la solicitud le haya sido revocada una ayuda municipal por incumplimiento de los compromisos establecidos o de las obligaciones como perceptor de la misma".

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa María de Cayón, 21 de enero de 2022.

La alcaldesa,

María Pilar del Río Ruiz de la Prada.

[2022/723](#)

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2022-763 *Resolución por la que se resuelve la convocatoria por el sistema de libre designación y se adjudica el puesto de trabajo 9225 Secretario/a de Alto Cargo de la Dirección del Centro de Investigación del Medio Ambiente.*

Vista la Orden PRE/95/2021, de 2 de diciembre, publicada en el BOC de 14 de diciembre de 2021, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 9225, "Secretario/a Alto Cargo", de la Dirección del Centro de Investigación del Medio Ambiente, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Visto el informe favorable a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 9225 en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo.- Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero.- La publicación de la presente Resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de

VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 29

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 2 de febrero de 2022.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

ANEXO

Puesto adjudicado: Secretario/a Alto Cargo.

Número: 9225.

Unidad: Dirección del Centro de Investigación del Medio Ambiente.

Adjudicatario: Ana María García San Emeterio.

D.N.I.: ***1301**.

[2022/763](#)

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2022-750 *Aprobación del pliego de cláusulas administrativas para la autorización de la instalación de aparatos y puestos de feria en Carnaval, Semana Santa, fiestas patronales de La Folía y La Barquera y verano 2022 y siguientes. Expediente AYT/146/2022.*

Mediante Resolución de Alcaldía número 200/2022 de 13 de febrero, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas para la autorización de la instalación de aparatos y puestos de feria Carnaval, Semana Santa, fiestas patronales de La Folía y La Barquera y verano 2022 y siguientes, por el plazo de dos años prorrogables otros dos años, mediante procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, el económicamente más ventajoso, tramitación urgente.

El texto íntegro de los pliegos podrá ser consultado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, sito en calle Alta, núm. 10, así como en la web municipal <http://www.sanvicentedelabarquera.es>

El plazo de presentación de instancias será de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera y en la página web.

San Vicente de la Barquera, 3 de febrero de 2022.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2022/750

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2022-737 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022, y plantilla de personal.*

Publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 12 de enero de 2022, BOC núm. 7, el Acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Rasines y transcrito el plazo reglamentario de información pública del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2022, bases de ejecución y plantilla de personal. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), sin que se hubiese presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 31 de diciembre de 2020, por el que se aprobaba inicialmente dicho presupuesto. En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.3 del TRLRHL y en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se inserta en el Boletín Oficial de Cantabria el presupuesto general, resumido por capítulos:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	138.150,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	495.750,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	68.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		704.400,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	320.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	90.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	226.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	59.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		704.400,00

VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 29

Asimismo, quedó aprobada la plantilla de personal y puestos de trabajo de esta Corporación para el año 2022.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

	Nº DE PLAZAS	GRUPO	C DESTINO	RÉGIMEN
Secretaría-Intervención	1	A1	26	En acumulación
Auxiliar Administrativo	1	C2	18	Propiedad
Celador de Oficios Varios	1	E	14	Interino

PERSONAL LABORAL

	Nº DE PLAZAS	RÉGIMEN
Personal limpieza a tiempo parcial	1	Vacante

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL.

Rasines, 3 de febrero de 2022.

El alcalde,

Sergio Castro González.

2022/737

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2022-735 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 2022 el Presupuesto para el ejercicio 2022, así como la plantilla de personal, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De conformidad con el Acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

Reinosa, 5 de febrero de 2022.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

2022/735

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2022-755 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2022. Expediente AYT/234/2022.*

El Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de febrero de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 1/2022 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas en otras aplicaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo sin necesidad de Acuerdo expreso del Pleno.

San Vicente de la Barquera, 7 de febrero de 2022.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2022/755

JUNTA VECINAL DE AJO

CVE-2022-726 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

La Entidad Local Menor de Ajo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2022 tras haber sido aprobado inicialmente el 12 de noviembre de 2021 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 228 de 2021 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.501,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		1.501,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		1.501,00

VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 29

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ajo, 30 de diciembre de 2021.
El presidente,
Juan Francisco González Viadero.

[2022/726](#)

CONCEJO ABIERTO DE CALSECA

CVE-2022-727 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2021.*

El Pleno de la ELM de Calseca en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2022 acordó la aprobación inicial del expediente nº 1/2021, de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Calseca, 4 de febrero de 2022.

El presidente,

Ángel Crespo Pérez.

2022/727

CONCEJO ABIERTO DE CELADA MARLANTES

CVE-2022-716 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

La Entidad Local Menor reunida en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2022 ha procedido a la aprobación inicial de los presupuestos de 2021 junto con las bases de ejecución y ha decidido, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de Haciendas Locales, su remisión al BOC para su publicación y apertura del periodo de exposición pública.

Y para que conste en el expediente de su razón y surta los efectos que sean oportunos, expido y firmo la presente.

Celada Marlantes, 3 de febrero de 2022.

El presidente,
Juan Luis Ruiz Ortega.

2022/716

CONCEJO ABIERTO DE CELADA MARLANTES

CVE-2022-717 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2021.*

El Pleno de la ELM de Celada Marlantes en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2022 acordó la aprobación inicial del expediente nº 2/2021, de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Celada Marlantes, 3 de febrero de 2022.

El presidente,

Juan Luis Ruiz Ortega.

2022/717

JUNTA VECINAL DE CERRAZO

CVE-2022-718 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Cerrazo, en su reunión de 17 de enero de 2022, el presupuesto general para el ejercicio de 2022, el expediente quedará expuesto al público en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Cerrazo por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Cerrazo, 17 de enero de 2022.

La presidenta,
María Jesús Pinilla Urquijo.

2022/718

JUNTA VECINAL DE SANTILLÁN-BORIA

CVE-2022-751 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 578, de 7 de febrero de 2022, de Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 25, de 7 de febrero de 2022 de aprobación definitiva del presupuesto general de 2022, se procede a subsanar:

En la firma final del presidente,

Donde dice:

"Francisco Javier González Badía"

Debe decir:

"Marcos Antonio Asorey Pérez"

La siguiente corrección no abre nuevo periodo de información pública.

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá ser examinado en la Junta Vecinal.

Santillán-Boria, 7 de febrero de 2022.

El presidente,

Marcos Antonio Asorey Pérez.

[2022/751](#)

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

CVE-2022-709 *Aprobación y exposición pública del padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2022. Expediente 2022/7.*

Este Ayuntamiento ha confeccionado con carácter provisional el padrón de contribuyentes por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el presente ejercicio económico de 2022; con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que sean procedentes, se abre un periodo de consulta de 20 días naturales contado a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el BOC.

Vega de Pas, 2 de febrero de 2022.

El alcalde,

Juan Carlos García Diego.

2022/709

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2022-715 *Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Viabilidad Económico-Financiera para el contrato de concesión del Servicio de Explotación de la Piscina Climatizada.*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Reinosa, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2021, el Estudio de Viabilidad Económico-Financiera para el Contrato de "Concesión del Servicio de Explotación de la Piscina Climatizada de Reinosa (Cantabria)", se expone al público el expediente en las Oficinas Generales del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 09:00 a 14:00 horas, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Asimismo, estará disponible la documentación mencionada en la página web del Ayuntamiento de Reinosa: <https://www.aytoreinosa.es/tablon-anuncios/#informacion-publica>

Reinosa, 2 de febrero de 2022.

El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2022/715

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2022-720 *Extracto de la Resolución SOD/EMP/20/22, de 3 de febrero de 2022, por la que se convoca la línea de subvenciones para la creación, crecimiento y consolidación del Programa EMPRECAN PLUS para el año 2022.*

BDNS (Identif.): 609204.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/609204>).

Personas beneficiarias.

Podrán tener la condición de personas beneficiarias las empresas o trabajadores/as autónomos/as, cualquiera que sea su forma jurídica, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud, y sean titulares en Cantabria de una actividad económica. Para el caso de sociedades la fecha de constitución y el inicio en la actividad elegible a desarrollar deberá ser posterior al 1 de julio de 2020. En el caso de empresarios/as individuales (autónomos/as), la actividad elegible a desarrollar deberá haberse iniciado con posterioridad al 1 de julio de 2020. En ambos casos para determinar la fecha de inicio en la actividad elegible se tendrá en cuenta la fecha de alta de dicha actividad en la declaración censal emitida por la AEAT.

Objeto.

Línea 2.1. Formación Continua Especializada. Estimular e incentivar actividades relacionadas con la formación continua en áreas de difícil acceso en el marco formativo tradicional.

Línea 2.2. Gastos de Constitución. Facilitar aquellas actuaciones que deba llevar a cabo el emprendedor para la constitución de su empresa.

Línea 2.3 Gastos de Puesta en Marcha. Incentivar las primeras acciones que el emprendedor debe realizar para la puesta en marcha de su proyecto empresarial.

Línea 2.4 Activos fijos. Incentivar las acciones que el emprendedor debe acometer para la ejecución del plan de inversiones proyectado en la nueva empresa.

Bases reguladoras.

Orden INN/36/2020, de 14 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones del Programa EMPRECAN PLUS, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 161 con fecha 21 de agosto de 2020. <https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=352829>

Cuantía.

Línea 1. Formación Continua Especializada: del 60% de los gastos considerados como elegibles, con una ayuda máxima de 2.100 € por empresa.

Línea 2. Gastos de Constitución: del 100% de los gastos considerados como elegibles con un límite de ayuda máxima de 500 € por empresa.

VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 29

Línea 3. Gastos de Puesta en Marcha: del 60% de los gastos considerados como elegibles con una ayuda máxima de 15.000 € por empresa.

Línea 4. Activos Fijos: del 50% de los gastos considerados como elegibles con una ayuda máxima de 37.500 € por empresa.

Plazo.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse desde el día de la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y hasta las 23:59 horas del 15 de junio de 2022 en caso de presentarlas de forma telemática o hasta las 14:00 horas del día 15 de junio de 2022, en el caso de hacerlo de forma presencial.

Otros datos.

Podrán ser subvencionables los gastos que se realicen desde el 1 de julio de 2020 hasta el 15 de junio de 2022. En todo caso, todos los conceptos deberán estar facturados, pagados y ejecutados íntegramente en el momento de la presentación de la solicitud.

Santander, 3 de febrero de 2022.

El presidente del Consejo de Administración de SODERCAN,
Francisco Javier López Marcano.

[2022/720](#)

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2022-732 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de febrero de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones con destino a la realización de Cursos de Expresión Artística y Escuela de Música en el centro municipal La Vidriera, curso 2021/2022. Expediente SEC/178/2022.*

BDNS (Identif.): 609310.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/609310>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.minpah.gob.es/bdnstrans/index>) y Ayuntamiento de Camargo:

(<https://sede.aytocamargo.es>).

Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

a.- Ser residentes en el municipio de Camargo y estar matriculados en cualquiera de las modalidades de los cursos de expresión artística.

b.- No superar las siguientes rentas familiares brutas:

MIEMBROS UNIDADES FAMILIAR	RENTA COMPUTABLE/AÑO
Familia de 1 miembro computable	No superar 1,40 veces el IPREM
Familia de 2 miembro computable	No superar 1,90 veces el IPREM
Familia de 3 miembro computable	No superar 2,40 veces el IPREM
Familia de 4 miembro computable	No superar 2,90 veces el IPREM
Familia de 5 miembro computable	No superar 3,40 veces el IPREM
Familia de 6 miembro computable	No superar 3,90 veces el IPREM
Familia de 7 miembro computable	No superar 4,40 veces el IPREM
Familia de 8 miembro computable	No superar 4,90 veces el IPREM
Familia de 9 miembro computable	No superar 5,40 veces el IPREM

A los efectos del cálculo del IPREM a utilizar como base en la valoración del apartado b), este se establece en la cuantía de 7.908,60 €, correspondiente al valor del mismo para 14 pagas en el año 2021.

Objeto:

Las subvenciones deberán destinarse al siguiente objeto:

Realización de cursos de expresión artística y de la Escuela de Música, en el Centro Municipal "La Vidriera" de Camargo", correspondiente al curso 2021-2022.

Bases reguladoras:

La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC nº 176 de fecha 11 de septiembre de 2012.

VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 29

Cuantía:

El importe total destinado a la presente convocatoria es de 3.500,00 € para los Cursos de Expresión Artística y 2.000,00 € para la Escuela de Música. En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder del 85% de la matrícula por solicitud.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los interesados podrán presentar la solicitud de concesión, junto con la documentación exigida en esta convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, sito en Plaza Pedro Velarde 13, Muriedas (Camargo), pudiendo igualmente presentarla a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Camargo, accesible en el siguiente enlace: <https://sede.aytocamargo.es/>, así como a través del resto de medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Camargo, 4 de febrero de 2022.

La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2022/732

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2022-733 *Extracto de la convocatoria para la presentación de solicitudes de ayuda al estudio, adquisición de libros y material escolar, durante el curso escolar 2021-2022. Expediente 33/2022.*

BDNS (Identif.): 547473

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de becas y ayudas al estudio, en régimen de concurrencia competitiva durante el curso académico 2021/2022.

Primero. Beneficiarios.

Todos aquellos alumnos empadronados en el Municipio de Entrambasaguas (deberán encontrarse empadronados todos los miembros de la unidad familiar a fecha 31 de diciembre del año anterior), que cursen enseñanzas regladas, en centros legalmente reconocidos financiados con fondos públicos, tanto públicos como privados concertados, desde la educación infantil (3 años) hasta la universitaria, y que no perciban ayuda de ningún otro organismo oficial. Ningún miembro de la unidad familiar podrá aparecer como deudor tributario ante el Ayuntamiento.

Segundo. Bases reguladoras.

El texto íntegro de la Ordenanza reguladora de esta convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 245, de 20 de diciembre de 2012, y puede consultarse en la página web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero. Importe.

El crédito total que se destina a las becas y ayudas previstas en esta convocatoria es de 36.000,00 €, que se financian con cargo a la aplicación 231.48000 del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2022.

Las cuantías fijas de las becas y ayudas son las siguientes:

- Alumnos de Infantil: 50,00 €
- Alumnos de Primaria y Secundaria: 100,00 €
- Alumnos de Bachillerato y ciclos formativos: 150,00 €
- Alumnos de Universidad: 200,00 €

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio con el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Entrambasaguas, 2 de febrero de 2022.

La alcaldesa,
María Jesús Susinos Tarrero.

2022/733

CVE-2022-733

CÁMARA DE COMERCIO DE CANTABRIA

CVE-2022-724 *Convocatoria Programa Sostenibilidad 2022 - Cámara de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 609232.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/609232>).

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de planes de apoyo para el impulso de la innovación en materia de sostenibilidad, en el marco del Programa Sostenibilidad, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de Cantabria.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes y autónomos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo.- Objeto.

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de apoyo para el impulso de la innovación en materia de sostenibilidad, en el marco del Programa Sostenibilidad, subvencionados en un 50% por FEDER.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Cantabria <https://sede.camara.es/sede/cantabria>. Además, puede consultarse a través de la web <http://www.camara-cantabria.com>.

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 280.000 euros, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 euros, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 50% por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 3.500 euros.

Estas ayudas forman parte del Programa Sostenibilidad, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 337.132 euros, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 09:00 h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y hasta las 14:00 h del día 30 de noviembre de 2022, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

Santander, 4 de febrero de 2022.
El presidente de la Cámara de Comercio de Cantabria,
Modesto Piñeiro García-Lago.

2022/724

CVE-2022-724

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2022-708 *Decreto de Alcaldía de 26 de noviembre de 2021, por el que se acuerda la aprobación del Censo Anual de Edificios que deben someterse al Informe de Evaluación de Edificios (IEE), con anterioridad al 31 de diciembre de 2022, edificios con una antigüedad de 50 años.*

En cumplimiento del Decreto de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2021 se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles para la posible presentación de alegaciones y observaciones por los interesados, el censo anual de los edificios que deben someterse a Informe de Evaluación del Edificio con anterioridad al 31 de diciembre de 2022, de los edificios que cumplirán en 2022 más de 50 años de antigüedad, en base al Decreto 1/2014, de 9 de enero, por el que se regulan las condiciones y se crea el Registro de los Informes de Evaluación del Edificio, en relación con aquellos edificios con una antigüedad de 50 años, y que son los siguientes:

DENOMINACIÓN	NUMERO	P CATASTRAL 1	P CATASTRAL 2	Nº VIVIENDAS	ANTIGÜEDAD
PIEDRAHITA	17	820001	VP6102S	1	1972
SERNA OCCINA	1	3202101	VP6130S	18	1972
CERVANTES	4	3202103	VP6130S	39	1972
LOS CLAVELES	10	3301002	VP6130S	8	1972

Santoña, 2 de febrero de 2022.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2022/708

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2022-269 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar aislada al sitio de La Campera.*

D. Severiano Cobo Sáenz ha solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico, al sitio de "La Campera", parcela 5 del polígono 7 del catastro de rústica de Selaya.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la citada solicitud se somete a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con el fin de que cualquier persona pueda consultar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Selaya, 17 de enero de 2022.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

[2022/269](#)

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-725 *Información pública de solicitud de autorización de adecuación de edificio y cambio de uso de la antigua estación de viajeros en Sierrapando, 429, como Fábrica de Creación. Expediente 2022/1117T.*

Se pretende la autorización de adecuación de edificio y cambio de uso de la antigua estación de viajeros sita en Sierrapando, nº 429, como "Fábrica de Creación", de Torrelavega, con referencia catastral 001602800VN19H0001AQ, en suelo clasificado por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega como Suelo No Urbanizable, de Especial Protección, e incluida la edificación, en el Catálogo del Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico de Torrelavega, aprobado en sesión plenaria de 27 de julio de 1994.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de QUINCE DÍAS para que pueda ser examinado en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento y, para que, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes dentro de citado plazo.

Torrelavega, 4 de febrero de 2022.

El alcalde,
Javier López Estrada.

[2022/725](#)

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2022-537 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Serdio. Expediente 54/2022.*

Por don Juan José Sousa González se ha solicitado autorización para construir una vivienda unifamiliar aislada en la parcela con referencia catastral 39095A029000870000EG de la localidad de Serdio. La parcela se encuentra en suelo clasificado como "Suelo No Urbanizable" y calificada como "Suelo No Urbanizable" (protección ordinaria). Al mismo tiempo, esta parcela se encuentra afectada por la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación de Litoral (POL). Está emplazada en el Zona Litoral, en la categoría de ordenación, Modelo Tradicional.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley de Cantabria 2/2004 de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, en relación con el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 15 días para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesús, Val de San Vicente, 27 de enero de 2022.

El alcalde-presidente,
Roberto Escobedo Quintana.

2022/537

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2022-722 *Información pública de extravío del Título de Bachillerato.*

Se hace público el extravío del Título de Bachillerato de don David Sánchez Chapero.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 4 de febrero de 2022.

El interesado,

David Sánchez Chapero.

[2022/722](#)

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-719 *Resolución por la que se aprueba la actualización de la Carta de Servicios correspondiente a las Oficinas Comarcales.*

Con fecha 7 de enero de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 4 la actualización de la Carta de Servicios correspondiente a las Oficinas Comarcales.

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la información sobre Procedimientos Administrativos y los premios anuales a la innovación y mejora de los servicios públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas serán aprobadas por Resolución del Secretario o de la Secretaria General de la Consejería a la que pertenezca el órgano, o por el director o la directora asimilado/a en el caso de organismos autónomos o entidades de derecho público a cuyos servicios se refieran aquellas.

Por su parte, el artículo 8 del mencionado Decreto dispone que las Cartas de Servicios deben ser actualizadas cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en los datos que contengan y, en todo caso, cada dos años, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Con motivo de la declaración de la pandemia sobrevenida a causa del COVID 19 se ha modificado sustancialmente la organización del trabajo en las Oficinas Comarcales con la priorización de fórmulas de atención telemática (especialmente teléfono) combinadas con teletrabajo y una ordenación de la asistencia presencial del público mediante el sistema de cita previa.

Por tanto, además del tiempo transcurrido desde la última actualización, superior ya a dos años, los cambios sucedidos en este período justifican por sí solos una nueva publicación de la Carta de Servicios. En su virtud, visto el informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 anteriormente citado,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la actualización de la Carta de Servicios correspondiente a las Oficinas Comarcales, que figura como Anexo a la presente resolución, y derogar la Carta de Servicios correspondiente a las Oficinas Comarcales, autorizada por resolución de 26 de diciembre de 2018.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese a la Dirección General de Organización y Tecnología y al Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de febrero de 2022.

El secretario general de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería,
Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Francisco José Gutiérrez García.

VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 29

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ÓRGANO, ORGANISMO O ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO:

Denominación: Oficinas Comarcales.

Misión: Proporcionar información y asesoramiento al Sector Primario, así como facilitar las gestiones necesarias para acceder a los servicios y ayudas competencia de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca Alimentación y Medio Ambiente.

Departamento de Adscripción: Servicio de Oficinas Comarcales- Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Localización y contacto de las Oficinas Comarcales.

Santander (Centralita de la Consejería)
C/ Albert Einstein, nº 2 (PCTCAN) 39011, Santander
Tel.: 942 207 809 - 942 206 946.
oficomsantander@cantabria.es

Cabezón de la Sal.
Plaza Augusto González Linares (Edificio La Torre), s/n. 39500 Cabezón de la Sal.
Tel.: 942 700 183 - 942 700 961.
oficom_cabsal@cantabria.es

Gama
C/ Baldomero Fernández Moreno nº 2. 39790 Bárcena de Cicero.
Tel.: 942 642 950 - 942 357 173.
oficomgama@cantabria.es

Los Corrales de Buelna.
C/ San Cipriano nº 1, 39400 Los Corrales de Buelna.
Tel.: 942 205 042 - 942 205 045.
oficomcorrales@cantabria.es

Nestares (Reinosa).
C/ San Salvador, nº 2 39212 Nestares (Campoo de Enmedio).
Tel.: 942 774 078 - 942 357 175.
oficomreinosa@cantabria.es

Potes.
C/ Independencia s/n 39570 Potes.
Tel.: 942 730 073 -942 730 087.
oficompotes@cantabria.es

Ramales de la Victoria.
Paseo Barón Adzaneta, nº 8. 39800 Ramales de la Victoria.
Tel.: 942 646 081 - 942 357 177.
oficom_ramales@cantabria.es

Santoña.
Edificio La Lonja, 1ª planta, Puerta A, 39740 Santoña.
Tel.: 942 661 597 - 942 357 169
oficomsantona@cantabria.es

San Vicente de la Barquera.
C/ José María de Pereda, 4 bajo 39540 San Vicente de la Barquera.
Tel.: 942 712 606 - 942 357 171.
oficombarquera@cantabria.es

San Vicente de Toranzo.
Carretera General, Edificio Bilbaínos, 2 39680, Ontaneda (Corvera de Toranzo).
Tel.: 942 594 183 - 942 357 168.
oficom_toranzo@cantabria.es

Solares.

C/ Francisco Perojo Cagigas, nº 3, Bajo, 39710 Solares (Medio Cudeyo).

Tel.: 942 520 322 - 942 357 166.

ocsolares@cantabria.es

Torrelavega (Mercado Nacional de Ganados).

Avda. Fernando Arce, s/n. 39300 Torrelavega.

Tel.: 942 881 657 - 942 893 097

oficom_torrelav@cantabria.es

Villacarriedo.

Plaza Jacobo Roldán Losada, s/n. 39640 Villacarriedo.

Tel.: 942 590 030 - 942 590 604.

oficomvilla@cantabria.es

Horario de atención a la ciudadanía: De lunes a viernes de 9 a 14 horas

ENUMERACIÓN DE LAS PRINCIPALES NORMAS QUE REGULAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CARTA

Decreto 2/2019, de 24 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

SERVICIOS QUE PRESTAMOS:

1. Información y atención al público de forma presencial, telefónica y online en las materias competencia de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. En particular en las siguientes cuestiones:
 - Convocatorias de Ayudas de la Consejería.
 - Registros Oficiales de la Consejería.
 - Normativa de obligado cumplimiento para las explotaciones agrarias.
2. Asesoramiento técnico por Veterinarios y Técnicos Agrarios.
3. Registro de documentos administrativos en horario de atención al público.
4. Información sobre publicaciones relativas al Sector Primario.
5. Emisión de documentación de traslado de ganado e impresión de Documentos de Identificación de Bovino (DIB)
6. Inicio de los expedientes de inscripción, modificación y baja en los siguientes Registros de la Consejería:
 - Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA).
 - Registro de Vehículos de Transporte de Ganado.
 - Registro de Movimientos (REMO).
 - Registro de Explotaciones Prioritarias.
7. Información sobre el estado de la tramitación de expedientes de Ayudas, Cesiones y Transferencias de derechos, Gestiones en Registros de la Consejería y, en general, sobre cualquier trámite que se encuentre gestionando en el ámbito competencial de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

DERECHOS DE LA CIUDADANÍA EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS PRESTADOS

Las Oficinas Comarcales se comprometen con la ciudadanía a garantizar los siguientes derechos:

- 1.- Derecho a una Administración moderna, transparente y abierta a la ciudadanía.
- 2.- Derecho a recibir una atención adecuada.

- 3.- Derecho a obtener información.
- 4.- Derecho a una Administración responsable ante la ciudadanía.
- 5.- Derecho a una Administración eficaz y eficiente.

Estos derechos están recogidos de forma exhaustiva en la Carta de Derechos de la Ciudadanía, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 2 del 3 de enero de 2006.

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS Y QUEJAS Y OTROS SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA MEJORA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Gobierno de Cantabria pone a disposición de la ciudadanía un medio para dejar constancia de sus comentarios, iniciativas, sugerencias o quejas respecto del funcionamiento de su Administración: el sistema de sugerencias y quejas.

Quejas:

Si desea formular una Queja sobre los servicios que prestamos, deberá presentar la Hoja de Sugerencias y Quejas que puede obtener en cualquiera de las oficinas con atención a la ciudadanía, en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, o solicitándola mediante correo postal, correo electrónico o teléfono.

La hoja debidamente cumplimentada se presentará:

- En cualquier oficina de asistencia en materia de registro del Gobierno de Cantabria o mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 o en el Art.134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- A través del Registro Electrónico, al que se puede acceder desde el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria.

Las quejas hechas por esta vía no son recursos administrativos y, por lo tanto, no paralizan los plazos establecidos en la normativa vigente para interponerlos.

Sugerencias:

Si desea presentar una Sugerencia para mejorar la eficacia de nuestros servicios podrá hacerlo de la forma descrita para la presentación de las quejas.

COMPROMISOS QUE ASUMIMOS

- 1.1. Informar, de forma precisa y, en su caso, personalizada, sobre Convocatorias de Ayudas, Registros Oficiales de la Consejería y Normativa de obligado cumplimiento para las explotaciones agrarias. Cuando la información se precise de forma presencial en las Oficinas Comarcales, la misma se facilitará mediante un sistema de cita previa en el plazo más breve posible y nunca superior a cinco días. En caso de atención telefónica la información se facilitará de inmediato o, en su defecto, en un plazo no superior a dos días. Así mismo, siempre que sea posible, la información se prestará por medios telemáticos.
- 2.1. Asesoramiento técnico por parte de Veterinarios y Técnicos Agrarios de forma presencial en las Oficinas Comarcales mediante un sistema de cita previa que se facilitará en el plazo más breve posible y nunca superior a cinco días. Telefónicamente se prestará el asesoramiento de forma inmediata o, en su defecto, en un plazo no superior a dos días.
- 3.1. Envío de la documentación administrativa que no puede ser digitalizada al órgano al que vaya dirigida en un plazo no superior a una semana.

VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 29

- 4.1. Garantizar la divulgación de las publicaciones e información remitida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Centro de Investigación y Formación Agrarias (CIFA), cualquier otro Departamento de la Consejería o cualquier otro Organismo Oficial, relativa al sector primario, a través del tablón de anuncios y de los mostradores de atención al ciudadano.
- 5.1. Expedir, si procede, la documentación de traslado del ganado y los Documentos de Identificación Bovina (DIB) en el momento de su solicitud.
- 6.1. Envío de los expedientes de altas, bajas, modificaciones, renovaciones y solicitudes para la emisión de la Resolución que corresponda por parte del Órgano responsable de los siguientes Registros: Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA), Registro de Vehículos Transporte de Ganado, Registro de Movimientos (REMO) y Registro de Explotaciones Prioritarias al órgano responsable del registro, en un plazo no superior a una semana desde el fin de la tramitación en la oficina comarcal.
- 7.1. Información sobre el estado de la tramitación de expedientes de Ayudas, Cesiones, Transferencias, Registros, y en general sobre cualquier trámite en el ámbito competencial de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de forma presencial mediante un sistema de cita previa que se facilitará al administrado en el plazo más breve posible y nunca superior a cinco días y telefónicamente en el momento que se solicite o en su defecto, en un plazo no superior a dos días.

Indicadores que permitan evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos

- 1.1.1. Número de sugerencias y quejas relativas al trato y a la información sobre Convocatorias de Ayudas, Registros Oficiales de la Consejería y Normativa de obligado cumplimiento para las explotaciones agrarias recibidos en las Oficinas Comarcales en el plazo de un año.
- 2.1.1. Número de sugerencias y quejas relativas al asesoramiento técnico prestado por los Veterinarios y Técnicos Agrarios de las Oficinas Comarcales en el plazo de un año.
- 3.1.1. Porcentaje de documentación administrativa no digitalizada que ha sido remitida al órgano competente en un plazo no superior a una semana.
- 4.1.1. Porcentaje de Publicaciones e Informaciones remitidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Centro de Investigación y Formación Agrarias (CIFA), cualquier otro Departamento de la Consejería o cualquier otro Organismo Oficial, relativas al sector primario, divulgadas anualmente.
- 5.1.1. Porcentaje de Documentos de traslado del ganado y Documentos de Identificación de Bovino (DIB) emitidos en el momento de la solicitud.
- 6.1.1. Porcentaje de expedientes en materia de altas, bajas, modificaciones y renovaciones en los siguientes Registros: Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA), Registro de Vehículos Transporte de Ganado, Registro de Movimientos (REMO) y Registro de Explotaciones Prioritarias enviados al órgano responsable del registro en un plazo no superior a una semana desde el fin de la tramitación en la oficina comarcal.
- 7.1.1. Número de sugerencias y quejas, relativas a la información sobre el estado de la tramitación de expedientes de Ayudas, Cesiones, Transferencias, Registros, y en general sobre cualquier trámite en el ámbito competencial de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente recibida en las Oficinas Comarcales.

IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS

Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Servicio de Oficinas Comarcales

MEDIDAS DE SUBSANACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

Si considera que no se han cumplido alguno de los compromisos contenidos en esta Carta de Servicios, puede presentar una queja en la forma prevista en el apartado FORMAS DE PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS Y QUEJAS Y OTROS SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA MEJORA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. En los siguientes 20 días hábiles recibirá notificación del centro directivo del que dependa la unidad que ha incumplido el compromiso, informándole de las medidas que, en su caso, se hayan tomado.

El incumplimiento de los compromisos contenidos en esta Carta de Servicios no dará lugar a responsabilidad patrimonial de la administración.

MEDIDAS ADOPTADAS EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, LA IGUALDAD DE GÉNERO O LA CALIDAD DEL SERVICIO.

Medidas para la protección del Medio Ambiente

- Apagado automático de los ordenadores personales de la red corporativa a las 20:00 de lunes a viernes.
- Configuración de las impresoras en red para impresión de documentos en blanco y negro y a doble cara.
- Publicación de recomendaciones para la racionalización de la adquisición de equipos informáticos.
- Potenciación de la utilización de los medios telemáticos (teléfono, correo electrónico) como medio de comunicación dentro de las unidades y con la ciudadanía siempre que sea posible.
- Uso de papel reciclado.

Medidas para la prevención de riesgos laborales

La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de su Plan de Prevención, lleva a cabo la gestión de la prevención y la integración de la actividad preventiva en todos los niveles de su estructura organizativa asumiendo las responsabilidades, funciones, prácticas, procedimientos, procesos y recursos.

FECHA DE PUBLICACIÓN Y VIGENCIA.

Enero de 2022. La Carta de Servicios de las Oficinas Comarcales de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente se actualizará cada vez que se produzcan modificaciones en el contenido de la misma, cualquiera que sea la causa que las origine.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2022-758 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 24, de 4 de febrero de 2022, de Resolución de 27 de enero de 2022, por la que se convocan para el año 2022 las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido un error material en la Resolución de 27 de enero de 2022, por la que se convocan para el año 2022 las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 24, de 4 de febrero, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En el Apartado cuarto. "Forma, lugar y plazo de matrícula".

Donde dice:

5. Las solicitudes se presentarán durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Debe decir:

5. Las solicitudes se presentarán durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente corrección de errores de la Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asimismo advertido errores en los ANEXOS I y III-B se procede a la publicación íntegra de los mencionados anexos.

Santander, 7 de febrero de 2022.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Ricardo Lombera Helguera.

VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 29

ANEXO I CICLOS FORMATIVOS

1. <u>Ciclo Formativo: Administración y Finanzas</u>			
RD. Título 1584/2011 B.O.E. 15/12/2011		Currículo: ORDEN ECD/85/2012 B.O.C. 06/07/12	
		Grado Superior	Código: ADG302C
Código	Módulos profesionales	Código	Módulos profesionales
0647	Gestión de la documentación jurídica y empresarial	0652	Gestión de recursos humanos
0648	Recursos humanos y responsabilidad social corporativa	0653	Gestión financiera
0649	Ofimática y proceso de la información	0654	Contabilidad y fiscalidad
0650	Proceso integral de la actividad comercial	0655	Gestión logística y comercial
0651	Comunicación y atención cliente	0656	Simulación empresarial
0179	Inglés	0657	Proyecto de administración y finanzas
0658	Formación y orientación laboral	0660	Formación en centros de trabajo

2. <u>Ciclo Formativo: Administración de Sistemas Informáticos en Red</u>			
RD. Título 1629/2009 B.O.E. 18/11/2009		Currículo: ORDEN EDU/71/2010 B.O.C. 01/10/2010	
		Grado Superior	Código: IFC301C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0369	Implantación de sistemas operativos	0375	Servicios de red e Internet
0370	Planificación y administración de redes	0378	Seguridad y alta disponibilidad
0371	Fundamentos de hardware	0377	Administración de sistemas gestores de bases de datos
0372	Gestión de base de datos	0376	Implantación de aplicaciones web
0373	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	0381	Empresa e iniciativa emprendedora
0380	Formación y orientación laboral	0379	Proyecto de administración de sistemas informáticos en red
0374	Administración de sistemas operativos	0382	Formación en centros de trabajo

3. <u>Ciclo Formativo: Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural</u>			
RD. Título 1071/2012 B.O.E. 15/08/2012		Currículo: ORDEN ECD/74/2013 B.O.C. 31/01/13	
		Grado Medio	Código: AGA204C
Código	Módulos profesionales	Código	Módulos profesionales
0404	Fundamentos agronómicos.	0836	Prevención de incendios forestales.
0409	Principios de sanidad vegetal.	0837	Maquinaria e instalaciones forestales.
0479	Control fitosanitario.	0838	Uso público en espacios naturales.
0832	Replantaciones forestales y tratamientos selvícolas.	0839	Formación y orientación laboral.
0833	Aprovechamiento del medio natural.	0840	Empresa e iniciativa emprendedora.
0834	Conservación de las especies cinegéticas y piscícolas.	0841	Formación en centros de trabajo.
0835	Producción de planta forestal en vivero.		

CVE-2022-758

VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 29

4. <u>Ciclo Formativo</u> : Atención a Personas en situación de dependencia			
RD. Título 1593/2011 B.O.E. 15/12/2011		Currículo: ORDEN ECD/81/2012 B.O.C. 06/07/2012	
		Grado Medio	Código: SSC201C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0210	Organización de la atención a las personas en situación de dependencia	0216	Atención sanitaria
0211	Destrezas sociales.	0217	Atención higiénica.
0212	Características y necesidades de las personas en situación de dependencia.	0831	Teleasistencia
0213	Atención apoyo psicosocial.	0020	Primeros auxilios.
0214	Apoyo a la comunicación.	0218	Formación y orientación laboral.
0215	Apoyo domiciliario.	0219	Empresa e iniciativa emprendedora.
		0220	Formación en centros de trabajo.

5. <u>Ciclo Formativo</u> : Automatización y Robótica Industrial			
RD. Título 1581/2011 B.O.E. 15/12/2011		Currículo: ORDEN ECD/65/2015 B.O.C. 28/05/2015	
		Grado Superior	Código: ELE304C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0959	Sistemas eléctricos, neumáticos e hidráulicos	0965	Sistemas programables avanzados
0960	Sistemas secuenciales programables	0966	Robótica industrial
0961	Sistemas de medida y regulación	0967	Comunicaciones industriales
0962	Sistemas de potencia	0968	Integración de sistemas de automatización industrial
0963	Documentación técnica	0969	Proyecto de automatización y robótica industrial
0970	Formación y orientación laboral	0971	Empresa e Iniciativa Emprendedora
0964	Informática industrial	0972	Formación en centros de trabajo

6. <u>Ciclo Formativo</u> : Automoción			
RD. Título 1796/2008 B.O.E. 25/11/2008		Currículo: ORDEN EDU/2199/2009 B.O.C. 11/08/2009	
		Grado Superior	Código: TMV301C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0291	Sistemas eléctricos y de seguridad y confortabilidad.	0297	Gestión y logística del mantenimiento de vehículos.
0292	Sistemas de transmisión de fuerzas y trenes de rodaje.	0309	Técnicas de comunicación y de relaciones.
0293	Motores térmicos y sus sistemas auxiliares.	0298	Proyecto en automoción.
0294	Elementos amovibles y fijos no estructurales.	0299	Formación y orientación laboral.
0295	Tratamiento y recubrimiento de superficies.	0300	Empresa e iniciativa emprendedora.
0296	Estructuras del vehículo.	0301	Formación en centros de trabajo.

VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 29

7. <u>Ciclo Formativo: Construcciones Metálicas</u>			
RD. Título 174/2008 B.O.E. 29/02/2008		Currículo: ORDEN EDU/74/2009 B.O.C. 03/09/2009	
		Grado Superior	Código: FME301C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0162	Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica	0163	Programación de la producción
0165	Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental	0246	Diseño de construcciones metálicas
0245	Representación gráfica en la fabricación mecánica	0247	Definición de procesos de construcciones metálicas
0248	Procesos de mecanizado, corte y conformado en construcciones metálicas	0250	Proyecto de construcciones metálicas
0249	Procesos de unión y montaje en construcciones metálicas	0252	Empresa e iniciativa emprendedora
0251	Formación y orientación laboral	0253	Formación en centros de trabajo

8. <u>Ciclo Formativo: Cuidados Auxiliares de Enfermería</u>			
RD. Título 546/1995 B.O.E. 05/06/1995		Currículo R.D.: 558/1995 B.O.E. 06/06/1995	
		Grado Medio	Código: SAN201
Código	Módulos profesionales	Código	Módulos profesionales
1.	Operaciones administrativas y documentación sanitaria	5.	Técnicas de ayuda odontológica/estomatológica
2.	Técnicas básicas de enfermería	6.	Relaciones en el equipo de trabajo
3.	Higiene del medio hospitalario y limpieza de material	7.	Formación y orientación laboral
4.	Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente	8.	Formación en centros de trabajo

9. <u>Ciclo Formativo: Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma</u>			
RD. Título 450/2010 B.O.E. 20/05/2010		Currículo: ORDEN EDU/56/2011 B.O.C. 25/08/2011	
		Grado Superior	Código: IFC302C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0487	Entornos de desarrollo	0488	Desarrollo de Interfaces
0489	Programación multimedia y dispositivos móviles	0494	Empresa e iniciativa emprendedora
0490	Programación de servicios y procesos	0495	Formación en centros de trabajo
0491	Sistemas de Gestión Empresarial	0483	Sistemas Informáticos
0486	Acceso a Datos	0484	Bases de Datos
0485	Programación	0373	Lenguajes de Marcas y Sistemas de Gestión de Información
0493	Formación y Orientación Laboral	0492	Proyecto de desarrollo de aplicaciones multiplataforma

VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 29

10. Ciclo Formativo: Desarrollo de Aplicaciones Web			
RD. Título 686/2010 B.O.E. 12/06/2010		Currículo: ORDEN EDU/40/2011 B.O.C. 12/05/2011	
		Grado Superior	Código: IFC303C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0483	Sistemas informáticos	0615	Diseño de interfaces web
0484	Bases de Datos	0612	Desarrollo web en entorno cliente
0485	Programación	0613	Desarrollo web en entorno servidor
0487	Entornos de desarrollo	0614	Despliegue de aplicaciones web
0373	Lenguajes de Marcas y Sistemas de Gestión de Información	0616	Proyecto de desarrollo de aplicaciones web
0617	Formación y orientación laboral	0618	Empresa e iniciativa emprendedora
		0619	Formación en centros de trabajo

11. Ciclo Formativo: Dirección de Cocina			
RD. Título 687/2010 B.O.E. 12/06/2010		Currículo: ORDEN EDU/39/2011 B.O.C. 12/05/2011	
		Grado Superior	Código: HOT304C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0496	Control de aprovisionamiento de materias primas	0506	Formación y Orientación Laboral
0497	Procesos de preelaboración y conservación en cocina	0498	Elaboraciones de pastelería y repostería en cocina
0499	Procesos de elaboración culinaria	0500	Gestión de la producción en cocina
0501	Gestión de la calidad y de la seguridad e higiene alimentaria	0502	Gastronomía y nutrición
0503	Gestión administrativa y comercial en restauración	0504	Recursos humanos y dirección en equipos en restauración
0179	Inglés	0507	Empresa e iniciativa emprendedora
0508	Formación en Centros de trabajo	0505	Proyecto de Dirección de Cocina

12. Ciclo Formativo: Educación Infantil			
RD. Título 1394/2007 B.O.E. 24/11/2007		Currículo: ORDEN EDU/87/2008 B.O.C. 26/09/2008	
		Grado Superior	Código: SSC301C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0011	Didáctica de la educación infantil.	0016	Desarrollo socioafectivo.
0012	Autonomía personal y salud.	0017	Habilidades sociales.
0013	El juego y su metodología.	0018	Intervención con las familias y riesgo social.
0015	Desarrollo cognitivo motor.	0019	Proyecto y atención a la infancia.
0020	Primeros auxilios.	0022	Empresa e iniciativa emprendedora.
0021	Formación y orientación laboral.	0023	Formación en centros de trabajo.
0014	Expresión y comunicación		

VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 29

13. <u>Ciclo Formativo: Electromecánica de Vehículos Automóviles</u>			
RD. Título 453/2010 B.O.E. 21/05/2010		Currículo: ORDEN EDU/55/2011 B.O.C. 16/08/2011	
		Grado Medio	Código: TMV202C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0452.	Motores.	0260	Mecanizado básico.
0453	Sistemas auxiliares del motor.	0459	Formación y orientación laboral.
0454	Circuitos de fluidos. Suspensión y dirección.	0460	Empresa e Iniciativa Emprendedora.
0455	Sistemas de transmisión y frenado.	0461	Formación en Centros de Trabajo.
0456	Sistemas de carga y arranque.		
0457	Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo.		
0458	Sistemas de seguridad y confortabilidad.		

14. <u>Ciclo Formativo: Farmacia y Parafarmacia</u>			
RD. Título 1689/2007 B.O.E. 17/01/2008		Currículo: ORDEN EDU/2184/2009 B.O.C. 10/08/2009	
		Grado Medio	Código: SAN202C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0099	Disposición y venta de productos.	0105	Promoción de la salud.
0100	Oficina de farmacia.	0020	Primeros auxilios.
0101	Dispensación de productos farmacéuticos.	0061	Anatomofisiología y patología básicas.
0102	Dispensación de productos parafarmacéuticos.	0106	Formación y orientación laboral.
0103	Operaciones básicas de laboratorio.	0107	Empresa e iniciativa emprendedora.
0104	Formulación magistral.	0108	Formación en centros de trabajo.

15. <u>Ciclo Formativo: Gestión Administrativa</u>			
RD. Título 1631/2009 B.O.E. 01/12/2009 Modificación RD 1126/2010 B.O.E. 11/09/2010		Currículo: ORDEN EDU/82/2010 B.O.C. 09/12/2010	
		Grado Medio	Código: ADG201C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0437	Comunicación empresarial y atención al cliente	0439	Empresa y administración
0438	Operaciones administrativas de compra-venta	0442	Operaciones administrativas de recursos humanos
0440	Tratamiento informático de la información	0443	Tratamiento de la documentación contable
0441	Técnica contable	0446	Empresa en el aula
0156	Inglés I	0448	Operaciones auxiliares de gestión de tesorería
0449	Formación y orientación laboral	C2003	Inglés II
0451	Formación en centros de trabajo		

VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 29

16. Ciclo Formativo: Gestión de Alojamientos Turísticos			
RD. Título 1686/2007 B.O.E. 15/01/2008		Currículo: ORDEN EDU/2254/2009 B.O.C. 17/08/2009	
		Grado Superior	Código: HOT301C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0171	Estructura del mercado turístico.	0178	Comercialización de eventos.
0172	Protocolo y relaciones públicas.	0179	Inglés.
0173	Marketing turístico.	0180	Segunda lengua extranjera.
0174	Dirección de alojamientos turísticos.	0181	Proyecto de gestión de Alojamiento Turístico.
0175	Gestión del departamento de pisos.	0182	Formación y orientación laboral.
0176	Recepción y reservas.	0183	Empresa e iniciativa emprendedora
0177	Recursos humanos en el alojamiento.	0184	Formación en Centros de Trabajo.

17. Ciclo Formativo: Instalaciones Eléctricas y Automáticas			
RD. Título 177/2008 B.O.E. 1/03/2008		Currículo: ORDEN EDU/66/2009 B.O.C. 4/08/2009	
		Grado Medio	Código: ELE201C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0232	Automatismos industriales	0238	Instalaciones domóticas
0233	Electrónica	0236	Instalaciones de distribución
0235	Instalaciones Eléctricas interiores	0239	Instalaciones solares fotovoltaicas
0237	Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios	0240	Máquinas eléctricas
0234	Electrotecnia	0242	Empresa e iniciativa emprendedora
0241	Formación y orientación laboral	0243	Formación en centros de trabajo

18. Ciclo Formativo: Laboratorio Clínico y Biomédico			
RD. Título 771/2014 B.O.E. 4/10/2014		Currículo: ORDEN ECD/73/2015 B.O.C. 28/05/2015	
		Grado Superior	Código: SAN307C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
1367	Gestión de muestras biológicas.	1370	Fisiopatología general.
1369	Biología molecular y citogenética.	1375	Proyecto de laboratorio clínico y biomédico.
1371	Análisis bioquímico.	1376	Formación y orientación laboral.
1372	Técnicas de inmunodiagnóstico.	1377	Empresa e iniciativa emprendedora.
1373	Microbiología clínica.	1378	Formación en centros de trabajo.
1374	Técnicas de análisis hematológico.		
1368	Técnicas generales de laboratorio.		

VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 29

19. Ciclo Formativo: Mecanizado			
RD. Título 1398/2007 B.O.E. 24/11/2007		Currículo: ORDEN EDU/83/2008 B.O.C. 26/09/2008	
		Grado Medio	Código: FME201C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0001	Procesos de mecanizado	0005	Sistemas automatizados
0004	Fabricación por arranque de viruta	C2001	Técnicas de Metrología
0006	Metrología y ensayos	0009	Empresa e Iniciativa emprendedora
0007	Interpretación gráfica	0002	Mecanizado por control numérico
0008	Formación y Orientación Laboral	0010	Formación en Centros de Trabajo
0003	Fabricación por abrasión, electroerosión, corte y conformado, y por procesos especiales		

20. Ciclo Formativo: Proyectos de Edificación			
RD. Título 690/2010 B.O.E. 12/06/2010		Currículo: ORDEN ECD/7/2011 B.O.C. 07/09/2011	
		Grado Superior	Código: EOC301C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0562	Estructuras de construcción	0566	Planificación de construcción
0563	Representaciones de construcción	0569	Eficiencia energética en edificación
0565	Replanteos de construcción	0570	Desarrollo de proyectos de edificación residencial
0567	Diseño y construcción de edificios	0571	Desarrollo de proyectos de edificación no residencial
0573	Formación y orientación laboral	0574	Empresa e iniciativa emprendedora
0568	Instalaciones en edificación	0575	Formación en centros de trabajo
0564	Mediciones y valoraciones de construcción	0572	Proyecto en Edificación

21. Ciclo Formativo: Servicios de Restauración			
RD. Título 1690/2007 B.O.E. 18/01/2008		Currículo: ORDEN EDU/2216/2009 B.O.C. 12/08/2009	
		Grado Medio	Código: : HOT202C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0150	Operaciones básicas en bar-cafetería.	0297	0155 Técnicas de comunicación en restauración.
0151	Operaciones básicas en restaurante.	0031	Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos
0152	Servicios en bar-cafetería.	0156	Inglés.
0153	Servicios en restaurante y eventos especiales.	0157	Formación y orientación laboral.
0154	El vino y su servicio.	0158	Empresa e iniciativa emprendedora.
0045	Ofertas gastronómicas.	0159	Formación en centros de trabajo.

22. Ciclo Formativo: Sistemas Microinformáticos y Redes			
RD. Título 1691/2007 B.O.E. 17/01/2008		Currículo: ORDEN EDU/77/2009 B.O.C. 08/09/2009	
		Grado Medio	Código: IFC201C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0221	Montaje y mantenimiento de Equipos	0226	Seguridad Informática
0222	Sistemas Operativos Monopuesto	0227	Servicios en Red
0223	Aplicaciones Ofimáticas	0228	Aplicaciones Web
0225	Redes Locales	0230	Empresa e Iniciativa Emprendedora
0229	Formación y orientación laboral	0231	Formación en centros de trabajo
0224	Sistemas Operativos en Red		

VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 29

23. Ciclo Formativo: Soldadura y Calderería			
RD. Título 1692/2007 B.O.E. 17/01/2008		Currículo: ORDEN EDU/73/2009 B.O.C. 02/09/2009	
		Grado Medio	Código: FME202C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0007	Interpretación Gráfica	0094	Soldadura en Atmósfera Protegida
0092	Mecanizado	0095	Montaje
0093	Soldadura en Atmósfera Natural	0097	Empresa e Iniciativa Emprendedora
0006	Metrología y Ensayos	0098	Formación en Centros de Trabajo
0096	Formación y orientación laboral	0091	Trazado, Corte y Conformado

24. Ciclo Formativo: Mecatrónica Industrial			
RD. Título 1576/2011 B.O.E. 10/12/2011		Currículo: ORDEN ECD/86/2014 B.O.C. 09/07/2014	
		Grado Superior	Código: IMA303C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0935	Sistemas mecánicos	0942	Procesos y gestión de mantenimiento y calidad.
0936	Sistemas hidráulicos y neumáticos.	0943	Integración de sistemas.
0937	Sistemas eléctricos y electrónicos.	0944	Simulación de sistemas mecatrónicos.
0938	Elementos de máquinas.	0945	Proyecto de mecatrónica industrial.
0939	Procesos de fabricación.	0946	Formación y orientación laboral.
0940	Representación gráfica de sistemas mecatrónicos.	0947	Empresa e iniciativa emprendedora.
0941	Configuración de sistemas mecatrónicos.	0948	Formación en centros de trabajo

25. Ciclo Formativo: Transporte y Logística			
RD. Título 1572/2011 B.O.E. 13/12/2011		Currículo: ORDEN ECD/80/2012 B.O.C. 06/07/2012	
		Grado Superior	Código: COM302C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0621	Gestión Administrativo del Transporte y la Logística	0179	Inglés
0623	Gestión Económica y Financiera de la empresa	0622	Transporte Internacional de Mercancías
0624	Comercialización del Transporte y la Logística	0626	Logística de Aprovisionamiento
0625	Logística de Almacenamiento	0627	Gestión Administrativa del Comercio Internacional
0631	Formación y orientación laboral	0632	Formación en centros de trabajo
0628	Organización transporte de Viajeros	0630	Proyecto de Logística y Transporte
0629	Organización del Transporte de Mercancías		

VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 29

ANEXO III-B. PRUEBAS MODALIDAD B. CENTROS DONDE REALIZAR LA MATRÍCULA

(Nº máximo de plazas convocadas por módulo 5)

Instituto de Educación Secundaria Fuente Fresnedo
C/Reconquista de Sevilla, 45 39770 Laredo

- Técnico Superior en Administración y Finanzas
- Técnico en Gestión Administrativa
- Técnico Superior en Automoción

Instituto de Educación Secundaria Miguel Herrero Pereda
**Paseo de Julio Hauzeur, 59 39300
Torrelavega**

- Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles
- Técnico en Mecanizado

Instituto de Educación Nuestra Señora de los Remedios
**C/ Párroco Herminio Fernández Caballero, 75 39611
Guarnizo (Astillero (el))**

- Técnico Superior en Construcciones Metálicas
- Técnico en Soldadura y Calderería
- Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial
- Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas

Instituto de Educación Secundaria Peñacastillo
**Avda. Eduardo García, s/n 39011
Santander**

- Técnico Superior en Dirección de cocina
- Técnico en Servicios de Restauración
- Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos

Instituto de Educación Secundaria Augusto González de Linares
**Primero de Mayo, 1
39011 Santander**

- Técnico Superior en Proyectos de Edificación
- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red
- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web
- Técnico en Sistemas Microinformáticos y redes

VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 29

Instituto de Educación Secundaria Cantabria
C/ Repuente, 55
39012 Santander

- Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico
- Técnico en Farmacia y Parafarmacia

Instituto de Educación Secundaria Las Llamas
C/ Alcalde Vega Lamera, 2,
39005 Santander

- Técnico Superior en Transporte y Logística

Instituto de Educación Secundaria Santa Clara
C/ Sta. Clara, 13
39001 Santander

- Técnico Superior en Educación Infantil
- Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia

Instituto de Educación Secundaria José del Campo
C/ Barrio El Roncillo, s/n
39840, Ampuero

- Técnico Superior en Mecatrónica Industrial

2022/758

CVE-2022-758

JUNTA VECINAL DE POLIENTES

CVE-2022-730 *Aprobación definitiva de la modificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones.*

La Entidad Local Menor de Polientes aprueba definitivamente la actualización de su Inventario de bienes, Derechos y Acciones tras haber sido aprobado inicialmente el 21 de octubre de 2021 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 228 de 2021 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, la actualización queda elevada a definitiva, y se hacen públicos los epígrafes modificados:

TIPO DE MODIFICACIÓN	EPÍGRAFE	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE M ²	VALOR CATASTRAL €
BAJA	1B INMUEBLES RÚSTICOS	POLÍGONO 183 PARCELA 21	344	0,23
BAJA	1B INMUEBLES RÚSTICOS	POLÍGONO 183 PARCELA 5093	4.795	4,57
BAJA	1B INMUEBLES RÚSTICOS	POLÍGONO 183 PARCELA 5105	2.059	1,95

TOTAL REDUCCIÓN VALOR BIENES: 2.85 €.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Polientes, 26 de enero de 2022.

El presidente,

Álvaro Martínez Manjón.

2022/730